



BASES CONCURSO

Convocatoria del Distrito de Moncloa-Aravaca del **II CONCURSO DE MÚSICA JOVEN PARA SOLISTAS Y GRUPOS NOVELES 2017.**

1. OBJETO, FINALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El II CONCURSO DE MÚSICA JOVEN 2017 DEL DISTRITO MONCLOA-ARAVACA está dirigido a solistas y grupos noveles y tiene como finalidad apoyar a los jóvenes creadores de Madrid, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, así como premiar el espíritu creativo e innovador de los participantes.

Además de por las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y en su defecto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

2. PARTICIPANTES.

- Podrán participar en la presente convocatoria grupos o solistas noveles cuyos componentes vivan, estudien o trabajen en la Comunidad de Madrid.
- Todos los componentes deberán tener una edad comprendida entre los 16 y 35 años.
- Cualquier cambio en los componentes del grupo que consten en la hoja de inscripción, podrá ser sancionado con la descalificación del concurso.
- Sólo podrán participar grupos o solistas que no tengan o hayan tenido contrato con ninguna multinacional ó, en caso de tener algún tema editado, este deberá ser auto producido.
- El grupo o solista debe poseer un repertorio para ser interpretado en directo no inferior a 30 minutos y estará compuesto por temas originales. En el caso que lo requiera el jurado ó la organización se deberá demostrar su autoría.
- Podrán presentarse grupos o solistas de cualquier modalidad musical: Pop-Rock, Rock, Rock and Roll, Pop, Punk, Garage, Tecno-Pop, Psicodelia, Emo, Indie, hard Core, Noise, Soul, Metal, Heavy, Hip-hop, Rap, Reggae, etc.
- La organización del concurso no se hace responsable de aquellos temas que se remitan por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros, siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.
- No podrán participar los ganadores de anteriores ediciones.

Tras el fallo del jurado se pedirá al ganador o ganadores copia del documento que acredite el cumplimiento de los requisitos.

3. CATEGORÍAS.

Se establecen dos categorías:

CATEGORÍA GRUPOS: para grupos de toda la Comunidad de Madrid.

CATEGORÍA SOLISTAS: para solistas de toda la Comunidad de Madrid.

Los inscritos en categoría solistas no podrán optar al premio de la categoría de grupos. Asimismo, no podrán participar en este concurso los premiados en anteriores ediciones de este II Concurso de música joven para solistas y grupos noveles 2017.



4. CONCURSO.

Los participantes presentarán como máximo una maqueta en formato CD ó DVD. De la totalidad de las maquetas presentadas, un jurado seleccionará a los ganadores de cada categoría, los cuales recibirán el premio que hayan obtenido y realizarán una actuación en las Fiestas del Distrito de San Antonio de la Florida y de Aravaca.

El Distrito de Moncloa-Aravaca dispondrá para los solistas y grupos seleccionados, para el concierto, del sonido, iluminación, backline básico y elementos técnicos necesarios para las actuaciones.

Backline compuesto por los siguientes elementos:

- 1 batería de alta gama con complementarios.
- 2 amplificadores de guitarra.
- 1 amplificador para el bajo.
- 1 soporte para teclados.

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS.

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente en el Registro del Distrito de Moncloa-Aravaca (plaza de la Moncloa, s/n); en los registros de Línea Madrid; en los registros de la Administración General del Estado; de las Comunidades Autónomas y en los lugares y formas establecidos en el art. 16 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá presentar:

- **Ficha de inscripción**, junto con fotocopia del DNI o documento oficial identificativo, de todos los componentes, para acreditar la residencia, edad y en caso necesario, documentación que acredite que estudian o trabajan en el Distrito o Comunidad de Madrid.
- **Autorización** expresa al representante para el cobro del premio, en su caso, según establecen el art. 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017.
- **Declaración responsable** del representante autorizado por el grupo para acreditar, en su nombre y en el de todos los integrantes, lo siguiente:
 - o No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - o Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras.
 - o Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- **Maquetas**: se presentarán en formato CD o DVD indicando en el disco nombre del grupo o solista y títulos de los temas. (mínimo 3 temas).
Las maquetas presentadas no se devolverán, quedando en poder del Distrito de Moncloa-Aravaca, que no podrá hacer ningún uso comercial de las mismas.

6. PLAZOS.

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de estas bases y hasta el día 5 de mayo de 2017.

El fallo del Jurado será notificado a los ganadores una vez se produzca y se hará el día 25 de mayo de 2017



7. PREMIOS.

El Jurado realizará una selección de grupos y solistas solicitantes otorgando los siguientes premios

Premios en dinero

- Categoría **Grupos**:
 - o Primer premio: 3.000€
 - o Segundo premio: 2.000€
- Categoría Solistas:
 - o Primer premio: 2.000€
 - o Segundo premio: 1.000€

Premios en actuaciones:

Los ganadores del primer y segundo premio en ambas categorías realizarán dos actuaciones, con el objetivo de difundir y dar a conocer su trabajo, cada actuación tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 60 minutos. Las actuaciones se realizarán el día 12 de junio y el día 8 de septiembre, dentro del marco de las Fiestas de San Antonio de la Florida y las Fiestas de Aravaca.

Premios en metálico:

Se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador o representante autorizado a cuyo efecto se deberá aportar cumplimentado debidamente el modelo de impreso denominado "T" que se facilitará por la organización.

Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales, según la normativa vigente.

El importe total de los premios que se adjudiquen estarán asignados a la aplicación presupuestaria 482.03 Transferencias corrientes. Premios, del programa 334.01 Actividades Culturales, del Distrito de Moncloa-Aravaca.

8. JURADO.

El Jurado estará presidido por la Concejala Presidenta del Distrito o persona en quien delegue, y compuesto por 3 profesionales del sector musical y, actuando de secretario, con voz pero sin voto, un técnico del Distrito.

El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El Jurado podrá determinar la exclusión de artistas ó grupos que presenten obras con contenido sexista, violento, ó claramente denigrante.

El Jurado atenderá a la calidad musical, excelencia de la ejecución, creación artística, originalidad, composición y producción de los participantes.

El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.



El fallo del jurado tendrá lugar el día 25 de mayo como fecha máxima. Los ganadores serán notificados por cualquier medio que permita la constancia de la recepción de la notificación del premio por el interesado, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables y su fallo no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso. Las decisiones del jurado constarán en el acta que se realizará al término del proceso de selección.

9. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

El Distrito de Moncloa-Aravaca podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras presentadas, con el fin de promocionar a los jóvenes participantes en este Concurso.

Los participantes en el concurso, por su solicitud, autorizan al Distrito de Moncloa-Aravaca la utilización de todos los derechos de imagen y reproducción de los conciertos con fines documentales, promocionales y no lucrativos.

10. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios la Concejala Presidenta del Distrito.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio a la Concejala Presidenta del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión del premio será inferior a 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la LGS.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa.

11. OTRAS DETERMINACIONES.

Los ganadores estarán obligados a devolver el premio si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o comprometido con editorial o compañía multinacional, o se plantease reclamación fundada sobre su autoría. Del mismo modo deberán devolver el premio si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.